



RADICACION. 08001-31-03-005-2020-00025-00
PROCESO EJECUTIVO (Mayor Cuantía)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860034313-7
DEMANDADO: Sociedad DESTBLAN & CIA. S.A.S. NIT. No.802.014.683-0 Y OTROS

Barranquilla, nueve (9) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Solicita el apoderado de la parte demandante en el presente proceso Ejecutivo iniciado por EL BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.No.860034313- *que se corrija el mandamiento de pago de fecha 3 de marzo de 2020 en lo siguiente: "en el encabezado del auto escriben JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA, siéndolo correcto JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE Barranquilla. de igual manera en el encabezado del auto escriben el número de Radicación: 08001-31-03-005-2020-00028-00 siendo lo correcto Radicación: 08001315300520200002800, la cual consta en el acta de reparto. Como efectivamente el juzgado incurrió en un error de digitación en el encabezado del auto de fecha marzo tres de 2020, resulta procedente hacer su corrección en los términos solicitados por el apoderado de la parte demandante*

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E :

Corregir el mandamiento ejecutivo de fecha 3 de marzo de 2020 en lo siguiente término "en el encabezado en lo que se refiere al nombre del juzgado quedara asi: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, y no como se escribió JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA.

Igual manera se corrige el encabezado del auto con respecto el número de Radicación: siendo lo correcto 08001315300520200002800 la cual consta en el acta de reparto, y no como se escribió la Radicación: 08001-31-53-005-2020-00028-00.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

| |
|---|
| JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 24 HOY 15 de febrero DE 2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO |
|---|